



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal de simulación relativa de contrato
N° 2017-01010

Demandante: José Alfonso Rodríguez.

Demandados: Adriana Sened, Edelmira, Marcelino y Evangelina Rodríguez y herederos indeterminados de Marco Lino Rodríguez (q.e.p.d.)

En atención a la documental que precede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Reconocerle personería al abogado Rafael Darío Ortiz Páez, para que actúe como apoderado de la demandada Adriana Sened Rodríguez, en los términos y para los efectos del memorial aportado.

1.2.- En consecuencia, el poder conferido con anterioridad al abogado Jairo Valderrama Castro, queda sin efectos de conformidad con lo reglado en el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- Ante la solicitud del abogado Rafael Darío Ortiz Páez, referente a la expedición de copias del CD y acta de audiencia del pasado 22 de febrero, por Secretaría remítanse esos documentos en forma digital a los correos electrónicos enunciados por el prenombrado para surtir notificaciones.

3.- Agréguese al plenario, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los efectos pertinentes, la excusa presentada por la demandada Adriana Sened Rodríguez por su asistencia intermitente a la audiencia del pasado 22 de febrero.

Ahora bien, se le previene a la prenombrada que deberá comparecer en forma virtual a la audiencia que aquí se programa, *so pena de “presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda”*, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

4.- A efectos de continuar con el trámite instancia, se señala nueva fecha para el día **veintidós (22)** del mes **julio** del año **2021**, a las **once de la mañana (11:00)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

4.1. Para el efecto, se dispone solicitar el **ACOMPañAMIENTO** de la **Procuraduría General de la Nación** para que vigile la actuación de este Despacho, así como de las partes intervinientes, ante lo informado por el abogado Jairo Valderrama Castro, específicamente sobre lo presuntamente

manifestado el 16 de diciembre de 2020 por su poderdante, la demandada Adriana Sened Rodríguez:

*“En primer lugar, permítame manifestarle, que para el día 16 de Diciembre del año anterior, compareció a mi oficina la citada Demandada, quien de manera altanera, grosera y atrevida, por no decir vulgar, exigiéndome que le expidiera un paz y salvo para **designar un Apoderado con quien había dialogado y le había manifestado que el proceso estaba mal tramitado, pero que él se encargaba de “ganarlo” porque tenía influencias en el Juzgado y por ello era que se comprometía a continuar el proceso.**” (Se resaltó y subrayó).*

POR SECRETARÍA, remítase inmediatamente el comunicado respectivo a la precitada autoridad, informándole la forma, fecha y la hora en que se desarrollará la audiencia, remitiéndole la copia digital de todo el expediente.

4.2.- La diligencia acá programada se adelantará de manera virtual por lo que, partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones y protocolos de conexión.

Así mismo, se solicita informar al Despacho de manera previa a la fecha señalada los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

4.3.- Se pone de presente que, a efectos de garantizar a las partes el acceso al expediente, de necesitarlo, deberá el interesado pedir cita para ingresar al Juzgado, o solicitar vía correo electrónico, el envío de las piezas pertinentes, **con un término de antelación mayor a cinco (5) días a la fecha de la audiencia aquí señalada.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ**

(2)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 77 Hoy 24 de junio de 2021. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094d1eb458fbb02c945fba469a12d64622fe18507fe524c68424bfb25f4b40d1

Documento generado en 23/06/2021 04:05:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**